



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA EMPRESA
TRANSPORTES ATLANTIC INTERNATIONAL BUSINESS
S.A.C. EN EL AÑO 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Carlos Melvi Galarreta Ruiz
Vanessa Yanet Galarreta Ruiz

Asesor:

Mg. Alberto Álvarez López

Lima - Perú

2020

DEDICATORIA

Le dedico a Dios por darme paciencia y guía para desarrollar mi trabajo de investigación y gracias por su infinito amor y bondad que siempre me hizo sentir.

A mis padres por el apoyo que siempre me brindan, por sus consejos para ser buena persona y buen ciudadano.

A mi esposa e hijas por ser el motivo de cada día salir adelante, esforzándome para enfrentar nuevos retos.

Carlos Melvi Galarreta Ruiz

A Dios por darme las fuerzas para continuar con mi trabajo de investigación y siempre estar a mi lado.

A mis padres por su aliento y apoyo a seguir adelante aún en las adversidades.

A mi tío Paúl por su apoyo y por motivarme a seguir adelante.

Vanessa Yanet Galarreta Ruiz

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por permitirme a culminar mis estudios y desarrollar mi trabajo de investigación.

A mi familia por brindarme su apoyo incondicional.

A los profesores que nos brindaron sus conocimientos y al asesor por guiarnos en el desarrollo de mi trabajo de investigación.

Carlos Galarreta Ruiz

Agradecer a Dios por guiarme a lo largo de la investigación a realizar mis metas y objetivos.

Agradecer a mis familiares y a las personas que me motivaron para la culminación de mi trabajo de investigación.

Agradezco al asesor por su guía y apoyo que nos dio para alcanzar nuestra meta.

Vanessa Galarreta Ruiz

TABLA DE CONTENIDOS

Contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN	9
1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	11
1.1 <i>Realidad Problemática</i>	11
1.1.1. Justificación	12
1.2. <i>Antecedentes</i>	13
1.2.1. Antecedentes Nacionales	13
1.3. <i>Marco Teórico</i>	15
1.3.1. Bases Teóricas del Gasto	15
1.3.2. Gastos No Deducibles.....	16
1.3.3. Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares....	17
1.3.4. Principio de Causalidad	17
1.3.5. Fehaciencia.....	18
1.3.6. Devengado	18
1.3.7. Comprobante de Pago.....	19
1.3.8. Razonabilidad.....	19
1.3.9. Generalidad	19
1.3.10. Renta Neta 20	
1.3.11. Reparos Tributarios- Base Fiscal según NIC 12	20
1.3.12. Deducciones	21
1.3.13. Gastos sujetos a límite	21
1.3.14. Gastos No permitidos	22

1.3.15. Gastos sin Sustentos	24
1.3.16. Impuesto a la Renta	25
1.3.17. Ámbito de Aplicación:.....	27
1.3.18. Fuente del Derecho Tributario	27
1.4. Formulación del problema	28
1.4.1. Problema General	28
1.4.2. Problemas Específicos	28
1.5. Objetivos.....	28
1.5.1. Objetivo general	28
1.5.2. Objetivos específicos	28
2. CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	29
2.1. Tipo de investigación	29
2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)	29
2.2.1. Población.....	29
2.2.2. Muestra	29
2.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	30
2.3. Procedimiento	30
2.4. Aspectos Éticos	31
3. CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	32
3.1. Resultados.....	32
3.1.1. Generalidades	32
4. CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	46
4.1. Discusión	46
4.2. Conclusiones.....	49
REFERENCIAS.....	51
ANEXOS	56

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Los gastos de representación son aceptados en proporción al nivel de ventas anuales.....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 2 El cálculo de la depreciación se realiza en función del tiempo de la vida útil establecida por la gerencia de la empresa,.....</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 3 Los gastos de movilidad diario se ejecutan tomando en cuenta el límite del 4% de la RMV por cada trabajador que se encuentren registrado en planilla.....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 4 El personal responsable sustenta los viáticos asignados mediante comprobante de pago o declaraciones jurada.....</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 5 La empresa paga en su fecha los tributos para no generar intereses moratorios. ...</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 6 Los gastos personales no son considerados en los costos y gastos operativos que tiene la empresa.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 7 Los gastos por multas en papeletas de tránsito que incurren las unidades de transporte no son consideradas en la determinación de la utilidad.....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 8 Las Donaciones en dinero o especies son otorgadas a receptores que se encuentren autorizados por el Estado Peruano.....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 9 Los gastos son sustentados teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago.....</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 10 Los gastos son cancelados teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley de Bancarización.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 11 Las operaciones de gastos utilizan medios de pago establecidos en la ley.....</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 12 La Liquidación de gastos se presenta al término de servicio de transporte brindado por la empresa.....</i>	<i>44</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos de representación son aceptados en proporción al nivel de ventas anuales?	33
Figura 2 Representación Porcentual de la Pregunta ¿El cálculo de la depreciación se realiza en función del tiempo de la vida útil establecida por la gerencia de la empresa?.....	34
Figura 3 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos de movilidad diario se ejecutan tomando en cuenta el límite del 4% de la RMV por cada trabajador que se encuentren registrado en planilla?.....	35
Figura 4 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos de movilidad diario se ejecutan tomando en cuenta el límite del 4% de la RMV por cada trabajador que se encuentren registrado en planilla?.....	36
Figura 5 Representación Porcentual de la Pregunta ¿La empresa paga en su fecha los tributos para no generar intereses moratorios?.....	37
Figura 6 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos personales no son considerados en los costos y gastos operativos que tiene la empresa?.....	38
Figura 7 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos por multas en papeletas de transito que incurren las unidades de transporte no son consideradas en la determinación de la utilidad?.....	39
Figura 8 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Las Donaciones en dinero o especies son otorgadas a receptores que se encuentren autorizados por el Estado Peruano?.....	40
Figura 9 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos son sustentados teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago?.....	41
Figura 10 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos son cancelados teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley de Bancarización?.....	42
Figura 11 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Las operaciones de gastos utilizan medios de pago establecidos en la ley?	43

Figura 12 Representación Porcentual de la Pregunta ¿La Liquidación de gastos se presenta al término de servicio de transporte brindado por la empresa? 44

RESUMEN

El objetivo central de la presente investigación fue describir el tratamiento de los Gastos no Deducibles en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. año 2019, analizando su control y filtración respecto a la deducción en el impuesto a la renta.

El diseño de la metodología es de tipo descriptiva, la muestra estuvo compuesta por 10 colaboradores, la técnica aplicada para esta investigación fue la encuesta y el instrumento utilizado el cuestionario; el cual nos permitió recabar la información para nuestra investigación.

Por medio del análisis de los datos obtenidos, se concluyó que, ante el desconocimiento de normas tributarias, principalmente la Ley del Impuesto a la Renta, la empresa en el desarrollo de sus operaciones genera algunos gastos no deducibles que repercute en la determinación de la renta imponible anual. Así mismo, se determinó que la empresa tiene un inadecuado manejo en la identificación de estos egresos y los gastos sujetos a límite no son controlados debido a la falta de una política de control y verificación, donde algunos de estos gastos no son permitidos y por ende reparables.

Palabras clave: Gastos, impuesto renta, límite, reparos.

ABSTRACT

The main purpose of the present research was describing the treatment of non-deductible expenses at Transportes Atlantic International Business S.A.C company in 2019, analyzing its control and the leak regarding to the income tax deduction.

The methodological design was descriptive. The sample was composed of 10 workers, the technique applied for this investigation was the survey, and the instrument used was the questionnaire which allowed us to collect information for this research.

Through the analyzing of the data obtained, it is concluded that due to the lack of knowledge in Tax Law, mainly in the Income Tax Law, the development of the company's activities generates expenses affecting the determination of annual taxable income. Likewise, it was determinate that the company has an inadequate management identifying these expenses, and the expenses subject to limits are not controlled due a lack of political control and expenses verification, for which some are not allowed, it means reparable.

Keywords: Expenses, income tax, limits and objections.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

En nuestro país la deducción de los gastos, estipuladas en las leyes tributarias, su interpretación es complicada, debido a la inexistencia de criterios conceptuados entre las Normas Internacionales de Contabilidad y la Ley del Impuesto a la Renta, más aún cuando hablamos del rubro de transporte. Así mismo, ante la informalidad existente en el país y a pesar de controles para combatirla, estos resultan insuficientes y dificulta el cumplimiento estricto de las normas tributarias, dando lugar a su inobservancia y su posterior reparo por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, por lo que las empresas al momento de determinar su impuesto a la renta con la presentación de la declaración jurada anual, identifican los reparos que informan las adiciones tributarias para obtener la renta neta imponible, sin embargo, su contabilización aún resulta complicada para muchas de ellas. La normativa tributaria es agresiva porque existen gastos que están sujetos a límites sin tener en cuenta las actividades de las empresas, gastos que la ley no lo considera permitidos, la SUNAT dentro de sus competencias puede ejecutar fiscalizaciones y sancionar si estos gastos no están de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Esta investigación de los gastos no deducibles es de importancia porque busca demostrar que, si no se tiene en cuenta un adecuado tratamiento en el manejo, control e identificación de los gastos según las normas tributarias, estos perjudican en la rentabilidad de la empresa y genera un mayor pago al fisco por el impuesto a la renta.

1.1.1. Justificación

- **Justificación teórica:** En este trabajo de investigación se desea analizar el tratamiento de los gastos no deducibles.
- **Justificación práctica:** Nuestra investigación es importante porque le permitirá a la empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. resolver los problemas planteados, los cuales tienen por objetivo que la empresa pueda dar un tratamiento adecuado en cuanto a identificar y controlar los gastos no deducibles. Y obtener una mayor utilidad de sus ingresos.
- **Justificación valorativa:** Esta investigación busca proporcionar aportes que serán útil para el desarrollo del buen manejo de los gastos y generar conciencia que cumplan con las normativas tributarias en la determinación del impuesto a la renta.
- **Justificación Académica:** Debido a que no se cuenta con suficientes estudios de investigación, se justifica a contribuir al repositorio de la universidad, la investigación contribuye ampliar y asistir a entender a las empresas, estudiantes e investigadores el ámbito de empleo de los gastos no deducible.

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes Nacionales

Menacho, E. (2019) en su tesis titulada: “Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC. Pueblo Libre, 2018”, presentada a la Universidad Privada del Norte, Lima – Perú, para obtener el grado de Contador Público, planteó como objetivo de que forma perjudican los gastos no deducibles en el rendimiento económico de la empresa SSAYS S.A.C., Pueblo Libre, 2018. El tipo de investigación desarrollada no experimental, descriptivo, correlacional, transversal. La población la empresa SSAYS S.A.C., la muestra la comprendieron los trabajadores del área de contabilidad. El resultado obtenido muestra que los problemas tributarios derivados de ciertas restricciones en el uso de los gastos prohibidos por la ley han provocado mayor impuesto de renta y menores utilidades.

Chavarry, J. (2016) en su tesis “Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015”, presentada en la Universidad César Vallejo. Trujillo – Perú, para obtener el grado de Contador Público. Tiene como objetivo principal, como repercute los gastos no aceptados tributariamente en la utilidad del sector de transporte de carga por carretera en la Urb. La Rinconada, Trujillo 2015, el tipo de investigación es descriptiva, de diseño no experimental de corte transversal, teniendo como población al sector de transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada y tomando como muestra seleccionadas de cuatro empresas. Análisis de datos que se procedió a sintetizar la información resultante para realizar estados comparativos. Los resultados alcanzados por los gastos no aceptados tributariamente afectan de manera negativa en las ganancias del sector transporte de carga por carretera Urb. La Rinconada disminuyendo entre 5% y 15% en los estados de resultado.

Gambini, M. y Milla, F. (2019) “Gastos no deducibles y el estado de resultado en la empresa Grupo Comercial MAFRE SAC del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015”, presentada en la Universidad de Ciencias y Humanidades. Lima – Perú, para obtener el grado de Contador Público, el objetivo principal es mostrar que los gastos no deducibles afectaran el estado resultado, porque ahora las empresas utilizan incorrectamente el gasto al preparar el estado resultado porque no expresará una base imponible adecuada para determinar el impuesto a la renta. El tipo de investigación es descriptiva y explicativa de enfoque mixta: cualitativa y cuantitativa, la población y muestra está constituido por la documentación de la empresa Comercial MAFRE SAC. Los resultados muestran que los gastos no deducibles en los registros de la empresa afectan directamente el estado de resultado, cambiando así la base para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. Estos gastos representarán cuestiones actuales y futuras de la administración tributaria a través de auditorías fiscales, que tendrán un impacto económico en la empresa.

León (2019) “Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en la empresa Savilo Ingenieros S.R.L. – Huaraz, periodo 2017-2018”, Universidad César Vallejo. Huaraz –Perú, para obtener el título de Contador Público, el objetivo es saber reconocer los gastos deducibles y no deducibles y su repercusión en los estados financieros de la empresa Savilo Ingenieros S.R.L. Tipo de investigación de enfoque cualitativa, interpretativo con características de estudio de caso, la población y muestra la empresa Savilo Ingenieros S.R.L. conformada por la documentación de los estados financieros de los años 2017 y 2018, los resultados reflejan que verdaderamente los gastos que no tomaron en cuenta sus límites y los gasto no deducibles afectaron en la determinación del resultado de dichos periodos, como una contingencia generada en el 2017 por reparo a favor del fisco y para el 2018 saldo a favor del contribuyente.

Escalante, Huapaya y Perez. (2019). “Los gastos no deducibles y la utilidad tributaria en la empresa Scobel Corporation SAC., periodo: 2016-2017”, Universidad Nacional del Callao. Callao – Perú, para obtener el título de Contador Público, el objetivo principal es de precisar en qué proporción errónea se empleó gastos no deducibles causando una equivocada determinación de los estados de resultado. El tipo de investigación empírica, no experimental de corte longitudinal, la población y muestra la empresa Scobel Corporation SAC y sus estados financieros de los periodos 2016-2017. Los resultados determinaron que la ignorancia en la interpretación de las normas tributarias, la falta de formación del personal del uso de las normas en los gastos no deducibles perjudico la utilidad de la empresa.

1.3. Marco Teórico

1.3.1. Bases Teóricas del Gasto

Un gasto es un egreso o en términos simples una salida de dinero que una empresa o persona paga por la compra de un producto, o bien un servicio. Por lo general, un gasto se convierte en una inversión ya sea tangible o intangible.

Vásquez (2009) define que los gastos surgen en las actividades diarias de la empresa, donde en el transcurso de las operaciones se reflejan los costos de ventas, remuneraciones y la depreciación.

García & Gonzales (2012) menciona que los gastos producen un aumento en el pasivo, dando lugar a un descenso o disminución en los activos y beneficios económicos durante el ejercicio contable.

Los autores mencionan que los gastos que efectúa la empresa en su actividad diaria y al registro de la obligación van a impactar nuestros pasivos aumentándolos y la disminuyendo de los activos cada gasto tiene por finalidad un beneficio económico.

1.3.2. Gastos No Deducibles

Se le considera a todo aquel que no tiene relación alguna con la actividad de la empresa.

Bahamonde (2012) dice que: “[...] los gastos no deducibles, además de aquellos que por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta [...]” (p. 162)

Alvarado, R. & Calderón, M. (2013), en su tesis “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R& M E.I.R.L” quien concluyó que las empresas se ven perjudicadas económicamente debido a la falta de conocimientos en el trato de los gastos no deducibles que señalan las normas tributarias en su límites y prohibición, problema que persiste mientras que el personal no sea debidamente capacitado.

Alva (2010) menciona que el problema que puede surgir es que, a la hora de determinar la utilidad neta, ciertos gastos incluidos y considerados en el proceso pueden ser reparables porque no cumplen con el principio de causalidad, es decir, no se cumplió los procedimientos requeridos de la operación, no habiendo fehaciencia en ellos, entre otras situaciones. (parr.4).

Los autores señalan que los gastos que no están sujeto con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y que sus límites sean superados, de los criterios mencionados que están en el artículo 44 cuyos gastos no serán aceptados por su prohibición para la determinación del impuesto a la renta ya que estos no aportan beneficio alguno a la empresa.

Estos gastos de ser registrados en la contabilidad van a tener que ser adicionados para el cálculo del impuesto a la renta (reparos tributarios), cuyo efecto es negativo en la base imponible aumente y consecuentemente se determinaría un importe mayor en el impuesto a la renta.

El TUO de la Ley del Impuesto a la Renta en su art. 44 detalla los gastos que No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría.

1.3.3. Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

Bahamonde (2012) señala que: este tipo de gastos no se ajusta al principio de causalidad por ser de índole personal por lo mismo que la empresa no puede asumirlos porque no tiene relación con ellas, y el contribuyente debe de asumir sus propios gastos y de sus familiares porque esto lo expresa la norma que no son deducibles (p. 162 - 163)

Según la autora señala que este tipo de gastos por ningún motivo debe ser asumido por la empresa, ya que esta no se verá beneficiado con retorno económico por no tener ningún vínculo con la actividad que desarrolla. Estos gastos son considerados no deducibles porque la norma lo prohíbe.

Por lo tanto, debemos que tener el criterio suficiente y preparar más a los colaboradores de las empresas en la parte contable ya que dicho gasto no genera ni mantiene la fuente principal del negocio. Y a su vez la Administración Tributaria de no demostrarle fehacientemente el gasto lo puede gravar con el 4.1 de la tasa adicional, porque va a deducir que el fin ha sido otro y no para la empresa.

Alva (2010) Nos menciona que: “los gastos tienen el efecto de bajar el impuesto a la renta lo cual conviene al contribuyente pagar menos, siempre y cuando los gastos cumplan con los requisitos mínimos para ser considerados deducibles, de lo contrario pasarían ser reparados”.

1.3.4. Principio de Causalidad

Según Alva, M. (2010) “para que todo gasto sea aceptado al momento de realizar el cálculo del impuesto a la renta, necesariamente debe cumplir los lineamientos que se encuentran en el artículo 37 de la ley del impuesto renta y principio de causalidad”.

Picón (2019) dice que: “la causalidad se manifiesta en un vínculo de hecho y consecuencia ya que un gastos, egreso o costo, tiene el propósito de gestar un rendimiento para el sostenimiento de la fuente”.

Los autores nos mencionan que todo gasto debe ser necesario y debe cumplir con la denominación de la causalidad para que este sea válido y deducible, para que contribuya a la realización de la renta gravada.

1.3.5. Fehaciencia

La fehaciencia es el principio que permite deducir o no un gasto ya que acreditará la realidad con documentación sustentatoria.

“(…) En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas (…)”.

De este modo, este principio consiste en la obligación que tiene la Administración Pública de buscar que los hechos que le sirven de base para sus afirmaciones sean ciertos.

Así mismo, Carrillo (2018) “La fehaciencia tiene por objetivo probar que toda salida de dinero es por un hecho adquirido por la empresa, el mismo que contara con los documentos necesarios para acreditar que la operación es real”.

1.3.6. Devengado

Este principio nos dice que los ingresos y gastos nacen cuando el hecho se ha producido y registrado en el periodo en que se realizó, no estando supeditado al pago o al cobro. El Decreto Legislativo N° 1457 que modifica el artículo 57° inciso a) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) señala que las rentas de tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio en que se devenguen.

El devengado se entiende que los hechos económicos se toman como realizados en el instante en que se produce o nacen por las transacciones de la empresa los mismo que deben ser registrados al margen o circunstancia distinta a la realización del pago.

Según Castilla P. y Robles M. (2009) “Mencionan que el principio Contable señala que la imputación por el referido método se produce cuando tanto los ingresos y los costos y los gastos se ganan o se incurren, y no cuando estos se cobran o se pagan”.

1.3.7. Comprobante de Pago

Es el documento que acredita la entrega de bienes, así como también entrega en uso o servicio prestado. A través de este documento permite sustentar las operaciones de la empresa.

Estos comprobantes de pago son:

- Facturas.
- Boleta de Venta.
- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras
- Liquidaciones de compra
- Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972.
- Documentos autorizados.
- Recibos por honorarios.

1.3.8. Razonabilidad

La razonabilidad es una regla que complementa a la causalidad, la cual debe ser analizada en base a razón lógica que los gastos deben generar los ingresos que ayuden a mantener el sostenimiento de la fuente.

Ahora bien, los gastos son efectuados con el objetivo de producir mayores ganancias, no obstante, conforma parte del riesgo empresarial que dichos gastos no generen necesariamente mayor enriquecimiento o que las previsiones de ganancias estimadas al inicio no se concreten. Los gastos aceptados no son sólo los que cumplen con el principio de eficiencia económica, debido a que la ineficiencia no es un impedimento para la aceptación de los gastos. Si esto fuera así, no fuera posible deducir pérdidas.

1.3.9. Generalidad

La generalidad no es un criterio derivado de la subjetividad o de la objetividad, sino que viene a ser un criterio que limita la deducción de las rentas, con lo cual su exigencia sólo

se aplica a los gastos establecidos en los incisos I) y II) del Artículo 37° de la Ley de Impuesto a la Renta. Los gastos generales no solo pueden cumplir con el propósito de generar ingresos tributarios, sino que también están relacionados con actividades comerciales. Si no es por el costo de generar un determinado número de sujetos, o con el propósito de generar ingreso o gastos impositivos relacionados con la actividad empresarial, está en línea con el principio de causalidad.

1.3.10. Renta Neta

La renta neta es el resultado de los ingresos menos los gastos llámense (depreciación, gastos de mantenimientos, funcionamiento, intereses, impuestos, y otros gastos) que genera la empresa en un periodo de tiempo que determinara si es rentable.

1.3.11. Reparos Tributarios- Base Fiscal según NIC 12

Según Hirachi, F. (2013) "La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuible a ese activo o pasivo a efectos fiscales (NIC 12). Para identificarlo correctamente debemos remitirnos a la normativa tributaria, que establece los siguientes estándares de medición"

- Causalidad del gasto con relación al ingreso imponible (art. 37° Ley del IR).
- Fehaciencia del gasto y su sustentación documentaria (art. 21° reglamento de la LIR)
- Límites de gastos deducibles (Art. 37° Ley del IR).
- Identificación de gasto no deducible (art. 44° Ley del IR).
- Costo computable (art. 20° Ley del IR).
- Ingresos gravables o Imponible (art. 1°, 2° y 3° Ley del IR).
- Ingresos infectos o exonerados (art. 18° y 19° Ley del IR).
- Valor de Mercado para fines tributarios (art. 32° Ley del IR).
- Oportunidad de reconocimientos de los ingresos y gastos para fines fiscales (art. 57° LIR).
- Bancarización, entre otros.

Las adiciones son los gastos que en aplicación del art. 37° y 44° de la LIR y art. 21 del reglamento no cumplen con lo establecidos y por consiguiente no serán aceptados, y estos serán adicionados para la determinación de la renta neta tributaria.

1.3.12. Deducciones

Las deducciones se refieren a los gastos que la administración tributaria permite descontar en la determinación de la renta neta tributaria, por haber incurrido para la obtención de los ingresos tributables

1.3.13. Gastos sujetos a límite

Los gastos que enuncia el artículo 37 de la ley, diferenciándolos en gastos sujetos a límites y aquellos que no lo están, límites que han sido determinados por la ley, siendo que las referencias de estos se señalan expresamente en dicha norma. Ahora bien, respecto al monto de los parámetros, se puede indicar que ellos, en cierto modo, son arbitrarios porque los límites se indican de forma general, sin considerar el tipo o naturaleza de las actividades realizadas por los contribuyentes de tercera categoría. (Bahamonde, 2012, p.82).

La autora señala que los límites que indica la norma son de forma general y no tiene en cuenta la actividad que desarrollan las empresas para mantener la fuente productora.

1.3.13.1. Gastos de Representación

Los gastos de representación son los que efectúan las empresas para ser representadas fuera de su domicilio, su propósito principal es mantener una buena relación con sus clientes, captar nuevos clientes y mantener la posición en mercado en el que se desenvuelve.

El artículo 37 nos menciona en su inciso q) de la Ley del Impuesto a la Renta los gastos de representación no deben exceder (0.5%) de los ingresos brutos y el límite máximo es de (40) UIT.

Un aspecto principal es que el Gasto de Representación es para representar a la empresa fuera de sus oficinas; así mismo, se debe tener en cuenta que el elemento diferenciador principal entre un gasto de representación y uno de propaganda es que éste último está dirigido a la “Masa de consumidores reales o potenciales” (General), mientras que el primero es “Promoción” (específico) (Encarnación, 2016).

1.3.13.2. Depreciación

La depreciación debe calcularse anualmente con base en el valor de compra o valor de producción de los bienes o el valor generado por el ajuste por inflación del balance. La depreciación se calculará a partir del mes en que el activo se utilice para generar ingresos imponibles.

La depreciación aceptada para efectos tributarios será la depreciación registrada en los libros y registros contables durante el año contributivo, siempre que la depreciación no exceda el porcentaje máximo determinado para cada unidad de activo fijo. Sin considerar el método de depreciación utilizado por el contribuyente.

Una vez cerrado el ejercicio, la corrección de la depreciación registrada no será aceptada bajo ninguna circunstancia, y no afectará el derecho del contribuyente a modificar el porcentaje de depreciación aplicable para años contributivos futuros.

1.3.13.3. Gastos de Movilidad

“[...] Por ello debemos dejar en claro que, se debe entender por tal a los desembolsos en los que una determinada entidad generadora de renta de tercera categoría realiza, para con sus trabajadores, teniendo el objetivo cubrir el traslado geográfico de un determinado punto hacia otro, a fin de atender cualquier gestión relacionada definitivamente para con la empresa”. (Encarnación, 2016).

1.3.14. Gastos No permitidos

Son los que no forman parte del ámbito empresarial, por los mismos motivos que la empresa no obtiene un benéfico.

Bahamonde (2012) Señala que: sería inaceptable que los contribuyentes puedan deducir un gasto incurrido por infracción a la norma, entonces, en este caso la sanción no cumplirá su misión porque el oponerse a “detener el comportamiento contrario” a la ley y restablecimiento del orden jurídico. Del mismo modo, produzca una disuasión. (p. 165).

1.3.14.1. Donaciones

Según el inciso x) del art.37 LIR establece que es deducible el gasto de conceptos de donación para empresas y entidades beneficiadas del sector público nacional. Con excepción a empresas y entidades sin fines de lucro.

La donación podrá ser deducida como gasto en el ejercicio en que se produzca cualquiera de los siguientes hechos:

- En caso de dinero en efectivo cuando el dinero sea entregado al donatario.
- En el caso de los inmuebles, registre la donación en escritura pública e identifique por separado el inmueble donado, su valor y los gastos que debe cubrir el destinatario.
- En caso de títulos valores (cheques, letras de cambio y otros documentos similares), se utilizan en el momento del cobro.
- Si se trata de otros bienes muebles, la donación se registrará en un documento en una fecha determina, en la que se indiquen las características y condiciones del mobiliario donado; para los bienes muebles, se identificará de acuerdo a la ley a materia, su valor y el de las cargas la realizará el receptor.

Sólo podrán deducir la donación si las entidades beneficiarias se encuentran calificadas previamente por la SUNAT como entidades receptoras de donaciones.

1.3.14.2. Intereses Moratorios Tributarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del código tributario; los impuestos no pagados dentro del plazo señalado en el artículo 29 generarán interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), que no excederá del 10% (diez por ciento). Tasa de interés activa del mercado mensual promedio (TAMN) expresada en moneda nacional emitida por la superintendencia de banca y seguros el último día del mes anterior.

Núñez (2014) considera: que es distinto es el caso en que sí se debe el tributo, en este caso el hecho de no pagarlo oportunamente es imputable al deudor tributario, por lo que debe también asumir los intereses moratorios inclusive por todo el tiempo que duró el procedimiento administrativo y, en su caso el proceso judicial sin importar su duración (p. 232).

Podemos decir que el interés moratorio es la compensación por la demora en regular la deuda del tributo que asume el contribuyente.

1.3.15. Gastos sin Sustentos

En la Ley del Impuesto de la Renta el artículo 44 establece que no se deducirán los gastos cuyo justificante no cumplan con los requisitos y características mínimos especificados en el comprobante de pago.

Bahamonde (2012) dice que para la deducción del gasto se requiere un comprobante de pago, igualmente esto sucede si el comprobante de pago que prueba la realización de una operación intenta deducir el gasto, pero no cumple los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago. (p.178).

1.3.15.1. Bancarización

Consiste en formalizar las operaciones a través de la utilización de los medios de pagos legales del sistema financieros por el cual nos permiten identificar su origen y destino de cada operación, mecanismo que ayuda al estado peruano pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la lucha de la evasión tributaria, entre ellos lavado de activos y otros delitos.

Ley 28194 (TUO D.S. 150-2007- EF), que establece la obligación de utilizar el sistema financiero cuando las personas y empresas realicen operaciones.

El TUO de la Ley de Bancarización establece la obligación de realizar pagos por importes iguales o superiores a S/3.500 o US\$1.000, utilizando necesariamente medios de pago bancarios. De no ser así, el contribuyente pierde la oportunidad de ejercer el derecho a deducir el gasto/costo de sus operaciones.

Según, Zuzunaga (2013) dice que: “La finalidad de la bancarización es de formalizar las operaciones económicas, cuando las empresas participan en el sistema financiero, para mejorar los sistemas de control y detección del fraude fiscal. Por esta razón la tributación del ITF. En el Art. 5° del D.S N° 150-2007-EF señala los medios de pagos a utilizar son:

- a) Depósitos en cuentas
- b) Giros
- c) Transferencia de fondos
- d) Órdenes de pago
- e) Tarjetas de débito expedidas en el país
- f) Tarjetas de crédito expedidas
- g) Cheques
- h) Remesas
- i) Cartas de crédito

1.3.15.2. Medios de Pago

Un medio de pago es un bien o instrumento que puede ser utilizado para adquirir bienes, servicios y/o cancelar todo tipo de obligaciones.

1.3.16. Impuesto a la Renta

Art° 37 Ley del Impuesto a la Renta

Para establecer la renta neta de tercera categoría, siempre que esta ley no lo prohíba expresamente, se deducirán de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, asimismo de los ingresos relacionados con la generación de capital.

Según Effio y Aguilar (2009), escribieron: que el impuesto a la renta como impuesto no relacionado, constituye uno de los principales recursos del país, por tal motivo, resulta de vital importancia conocer la definición de esta teoría y nuestra legislación vigente, es particularmente importante aclarar el ámbito de aplicación de la renta. (p. 8)

Ortega & Pacherras (2010) dicen que: El impuesto a la renta es el más destacado de cualquier país, el mismo que le brinda al estado un mayor ingreso en la recaudación, los mismos que proceden de la rentabilidad del capital y trabajo de las empresas. Debemos precisar que de forma anual se determina el impuesto a la renta comenzando el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. (p. 9)

Conceptualización del Marco Tributario

El Sistema Tributario Peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo No. 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según la Constitución de 1993, el estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno; nacional, regional y local y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

1.3.16.1. Política Tributaria:

Son los principios rectores que orientan el sistema tributario. Fue diseñado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Las políticas fiscales pueden asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminar distorsiones y movilizar nuevos recursos mediante ajustes o reformas fiscales.

1.3.16.2. Norma Tributaria:

La política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el código tributario.

1.3.16.3. Administración Tributaria:

La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria.

A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

1.3.16.4. Código Tributario:

Establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. (Rodríguez, 2018)

1.3.17. Ámbito de Aplicación:

Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

a. Impuesto: Es el tributo cuyo acatamiento es obligatorio no se da por contraprestación por el Estado ni genera beneficio para el contribuyente.

b. Contribución: Es el tributo que nace por una contraprestación que pagamos por un servicio que el Estado nos otorgara como beneficios derivados de la Realización de obras públicas o de actividades gubernamentales.

c. Tasa: Es el tributo que se paga a consecuencia de un servicio público de forma individual hecho que genera un beneficio al contribuyente.

1.3.18. Fuente del Derecho Tributario

Son fuentes del Derecho Tributario:

- a) Las disposiciones constitucionales.
- b) Los tratados internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el Presidente de la República.
- c) Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente.
- d) Las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales.
- e) Los decretos supremos y las normas reglamentarias.
- f) La jurisprudencia.
- g) Las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria; y,
- h) La doctrina jurídica.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema General.

¿Cuál es el tratamiento de los Gastos no Deducibles en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019?

1.4.2. Problemas Específicos

¿Cuál es el tratamiento de los Gastos sujetos a límite en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019?

¿Cuál es el tratamiento de los Gastos no permitidos en la Empresa de Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019?

¿Cuál es el tratamiento de los Gastos sin sustento en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Describir el tratamiento de los Gastos no Deducibles en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019.

1.5.2. Objetivos específicos

- Describir el tratamiento de los Gastos sujetos a límite en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019.
- Describir el tratamiento de los Gastos no permitidos en la Empresa Transporte Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019.
- Describir el tratamiento de los Gastos sin sustento en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

La presente investigación busca describir “El Tratamiento de los Gastos no deducibles en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019”.

Sánchez H y Reyes, C. (2009) nos dice que, “los estudios descriptivos son básicos, consisten principalmente en describir un fenómeno o una situación mediante el estudio del mismo en una circunstancia determinada”. La investigación descriptiva basa sobre hechos reales, y describir situaciones que están pasando en el presente.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

2.2.1. Población

Según Wigodsky (2010) define a la Población como: el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que la población es “La totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia”. (p. 54)

Por lo tanto, según los autores podemos mencionar que la población es el universo, que contengan ciertas características en los elementos a utilizar.

Para nuestra investigación la población es todos los trabajadores de la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C.

2.2.2. Muestra

Así mismo Hernández, Fernández, & Baptista (2016) se interpretó que la población cuando es demasiado extensa se decide tomar una cierta parte denominada como sub-grupo o sub-conjunto que pueden ser seleccionados de manera probabilístico, es decir; al azar en el que si es necesario se realizara una fórmula estadística para determinar dicha muestra o no

probabilístico, es decir; puede ser escogido por conveniencia, casual, etc., es decir; ya está destinado a quien o a que se le aplicará el estudio. (pág. 173).

Podemos decir que la muestra es una parte significativa seleccionada del universo de la población, el mismo que se realizaran las mediciones de nuestra variable.

La presente investigación ha tomado como muestra no probabilística por conveniencia, a las áreas de la empresa de contabilidad, administración y gerencia, conformada por 10 colaboradores.

2.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Para este estudio se utilizó: la encuesta personal, está basado en el encuentro entre entrevistado y entrevistador mediante el instrumento del cuestionario.

La encuesta es una técnica de recolección de datos que consiste en establecer contacto con las unidades de observación por medio de los cuestionarios previamente establecidos. (Tamayo y Silva, 2017).

2.3. Procedimiento

La encuesta se realizó a las áreas de contabilidad, administración y gerencia de la empresa, por medio de una serie de preguntas para marcar la opción más conveniente, el mismo que utilizo el método de escalamiento de Likert que consta de 5 opciones, de esta manera nos ayudó analizar las respuestas de cada área entrevistada a fin de conocer los motivos por los cuales no logran cumplir con el procedimiento establecido de la empresa.

El análisis estadístico se realizó mediante el uso del programa Excel donde se ingresó los datos recabados en nuestra investigación, cuyos resultados nos permitió conocer el comportamiento y conocimientos de los empleados al momento de realizar el gasto, su registro, si pueden diferenciar si es aceptable o no, y determinar por el cruce de información de los gastos contabilizados y que tributariamente no son admitidos.

2.4. Aspectos Éticos

En nuestra investigación, los datos que se analizaron cuentan con la seguridad y la protección de los datos a conocer, también con referencias y artículos de donde fue investigado, manteniendo el principio de ética.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1. Resultados

3.1.1. Generalidades

Transportes Atlantic International Business S.A.C., es una persona jurídica identificada con RUC N° 20269112060, ubicada en Av. México 1885 Urb. San German La Victoria – Lima, que inició sus actividades en el año 1995, teniendo como actividad principal el transporte de carga por carretera. La empresa se encuentra acogida al régimen general.

3.1.1.1. Descripción del tratamiento de los gastos no deducibles que tiene la empresa.

Se verifico que no cuenta con un debido proceso al realizar pagos con orden de compra o de servicios sin tener los comprobantes de pago, posteriormente regularizan las salidas quedando algunas de ellas sin ser sustentadas, en algunas circunstancias hay gastos de mantenimientos de emergencia de las unidades por la carretera ya que dichos establecimientos son informales no entregando ningún comprobante, los gastos de representación no cuentan con un cargo para acreditar la entrega a los clientes de los obsequios, Así mismo los gastos de movilidad a pesar que cuentan con la planilla de movilidad con los requisitos establecidos, esta no se respeta ya que sobrepasan el límite permitido diario, también realizan gastos en ocasiones sin utilizar medios de pagos porque el proveedor no cuenta con una cta. bancaria y a pesar de entregar el comprobante de pago este resulta no deducible. Estos y otros gastos lo registran en la contabilidad cuando es por las operaciones con la cta. 9565090914 Gastos sin sustentos y cuando es por el área de Administración lo registran en la cta. 9465090914, también reflejan los gastos no permitidos que realizan a la Administración Tributaria por pago de los intereses, multas, etc. en la cuenta identificada 9465090201 Sanciones Administrativas, 94650902 Multas Tributarias y 9465090204 Sanciones ESSALUD.

Si bien es cierto tiene establecidos cuentas contables para los gastos no deducibles, Sujeto al Límite, no permitidos y sin sustentos. No cuentan con un adecuado proceso de secuencia que le permita identificarlos y controlarlos.

Tabla 1

Los gastos de representación son aceptados en proporción al nivel de ventas anuales.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	6	60%
Casi Siempre	3	30%
A Veces	1	10%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

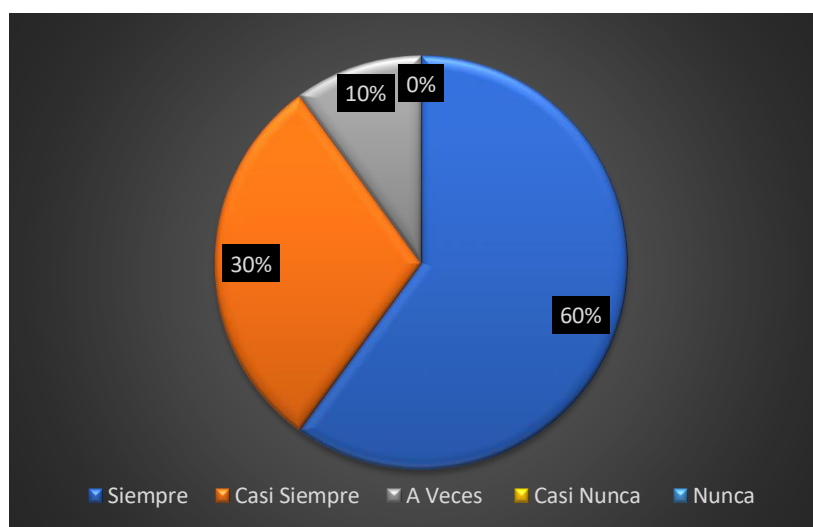


Figura 1 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos de representación son aceptados en proporción al nivel de ventas anuales?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

En la tabla 1 se observa que los encuestados respondieron siempre 60% y casi siempre 30% lo cual indica que dichos gastos influyen en la relación comercial con los clientes, mejorar su posición en el mercado, y la importancia de los mismos que vayan asociados a la actividad de la empresa para generar ingresos a la misma, ya que en porcentaje de ambas dan un 90%. Sin

embargo, deben de tener en cuenta el límite de 0.5% de los ingresos brutos o un límite máximo de 40 UIT.

Tabla 2

El cálculo de la depreciación se realiza en función del tiempo de la vida útil establecida por la gerencia de la empresa,

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	2	20%
Casi Siempre	1	10%
A Veces	0	0%
Casi Nunca	3	30%
Nunca	4	40%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

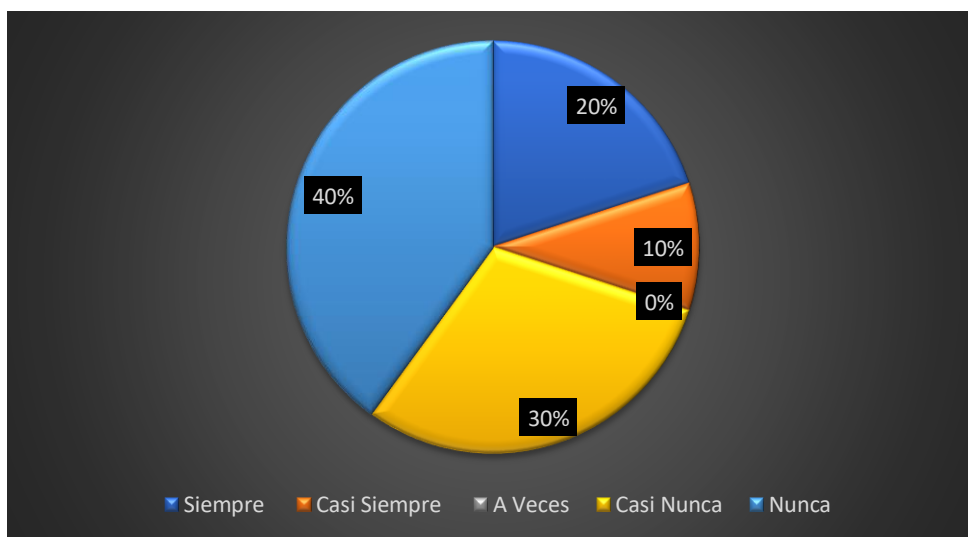


Figura 2 Representación Porcentual de la Pregunta ¿El cálculo de la depreciación se realiza en función del tiempo de la vida útil establecida por la gerencia de la empresa?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 2 se observa que los encuestados respondieron Nunca 40% y casi Nunca 30% lo cual indica que la Gerencia de la empresa no establece la vida útil para efectos del cálculo de la depreciación, ya que los activos se deprecian de manera sistemática el costo de los activos utilizando los porcentajes y métodos establecido por ley. Según el párrafo 43 de la NIC 16, se

depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

Tabla 3

Los gastos de movilidad diario se ejecutan tomando en cuenta el límite del 4% de la RMV por cada trabajador que se encuentren registrado en planilla.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	4	40%
Casi Siempre	1	10%
A Veces	4	40%
Casi Nunca	1	10%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

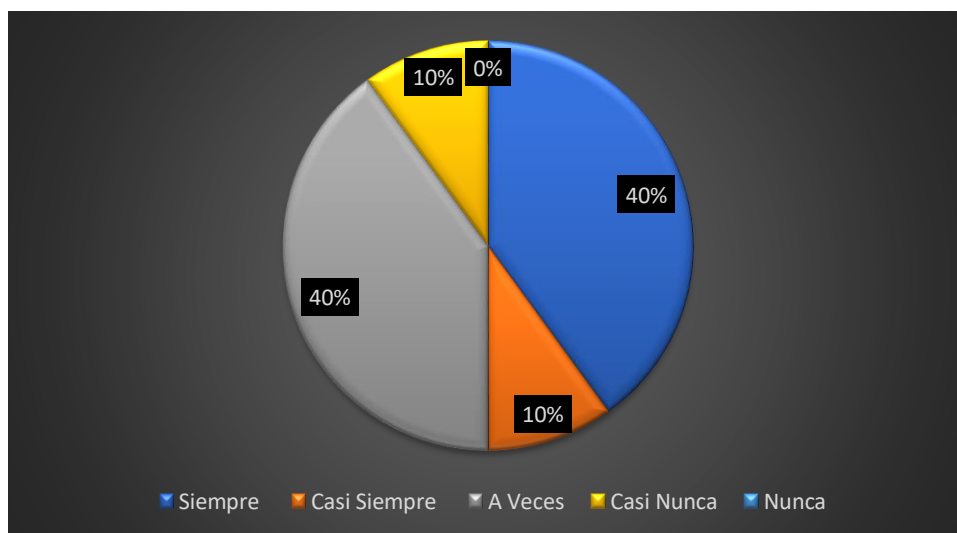


Figura 3 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos de movilidad diario se ejecutan tomando en cuenta el límite del 4% de la RMV por cada trabajador que se encuentren registrado en planilla?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 3 se observa que los resultados están divididos cual indica que el personal de la empresa no tiene en claro el límite al momento de ejecutar el gasto de Movilidad en su planilla ya que la planilla de movilidad debe cumplir ciertos requisitos según el Literal v) del artículo 21 del reglamento de TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, si se incurrió en exceso de gasto

de la movilidad se deberá reparar al momento de efectuar la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 4

El personal responsable sustenta los viáticos asignados mediante comprobante de pago o declaraciones jurada.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	8	80%
Casi Siempre	2	20%
A Veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

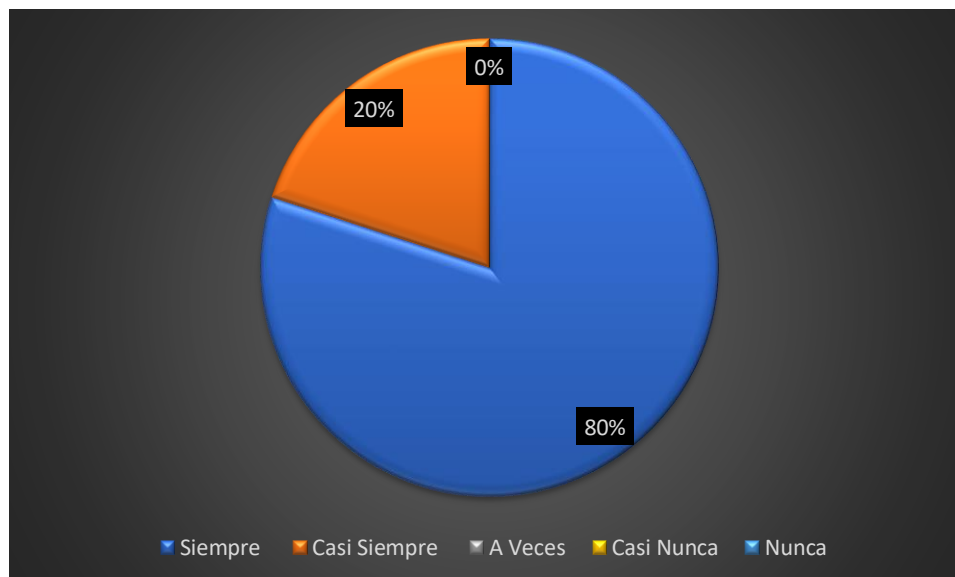


Figura 4 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos de movilidad diario se ejecutan tomando en cuenta el límite del 4% de la RMV por cada trabajador que se encuentren registrado en planilla?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 4 se observa que la mayoría respondieron Siempre 80% lo cual indica que el personal si sustentas con comprobante de pago sus viáticos asignados como hospedaje, alimentos, movilidad con lo cual los documentos muestran la veracidad de cada uno de ellos y 20% Casi Siempre lo sustenta con comprobantes y declaraciones.

Tabla 5

La empresa paga en su fecha los tributos para no generar intereses moratorios.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	4	40%
A Veces	5	50%
Casi Nunca	1	10%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

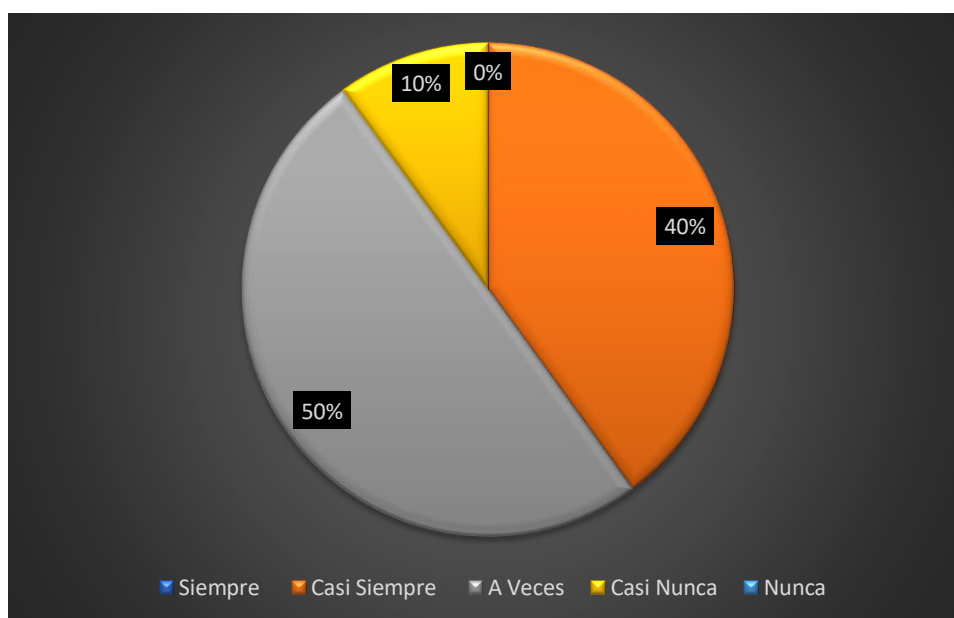


Figura 5 Representación Porcentual de la Pregunta ¿La empresa paga en su fecha los tributos para no generar intereses moratorios?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 5 se observa que hay respuestas mixtas, teniendo mayor porcentaje la alternativa A Veces 50% que sumado a Casi Nunca 10% en conjunto dan 60% lo que indica que la empresa paga eventualmente en su fecha de presentación sus tributos, lo cual nos lleva a determinar que sí generan intereses moratorios por lo que dejó de cancelar en su fecha. Según Base legal: Artículo 47° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta los intereses por mora en el pago de

una obligación tributaria cuyo cobro se rige por los lineamientos del Código Tributario no califican como gasto deducible en la determinación de la Renta imponible de tercera categoría.

Tabla 6

Los gastos personales no son considerados en los costos y gastos operativos que tiene la empresa.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A Veces	2	20%
Casi Nunca	1	10%
Nunca	7	70%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

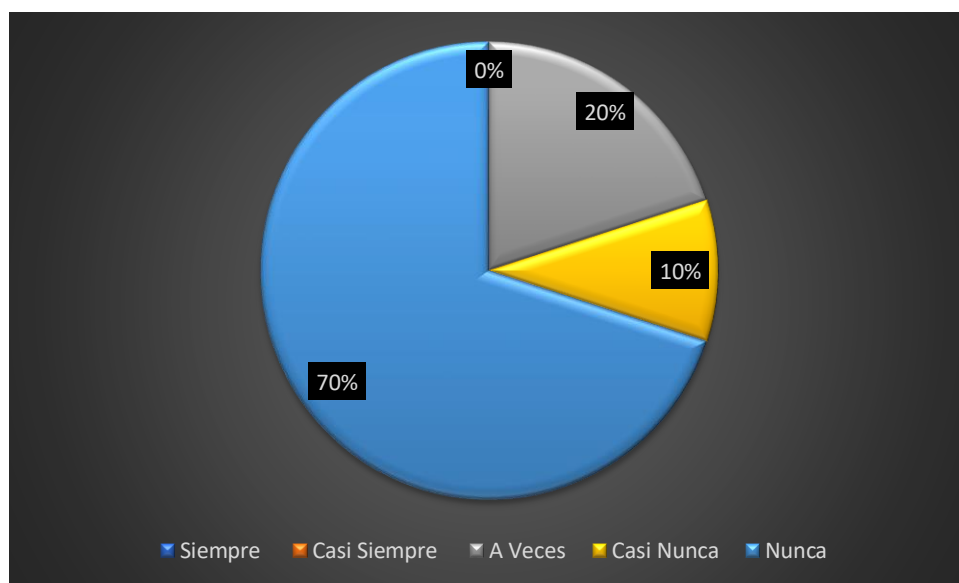


Figura 6 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos personales no son considerados en los costos y gastos operativos que tiene la empresa?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 6 Se observa que la mayoría respondieron Nunca 70% lo cual indica que la empresa no toma los gastos personales en las operaciones de la empresa y un 20% A Veces, Sin

embargo, si se ha registrado algún gasto personal, no se puede deducir al determinar el impuesto a la renta. Como regla general siempre y cuando no se prohíba explícitamente la deducción, se podrán determinar los gastos necesarios para la producción y mantenimientos de la fuente.

Tabla 7

Los gastos por multas en papeletas de transito que incurren las unidades de transporte no son consideradas en la determinación de la utilidad.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	1	10%
A Veces	2	20%
Casi Nunca	2	20%
Nunca	5	50%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

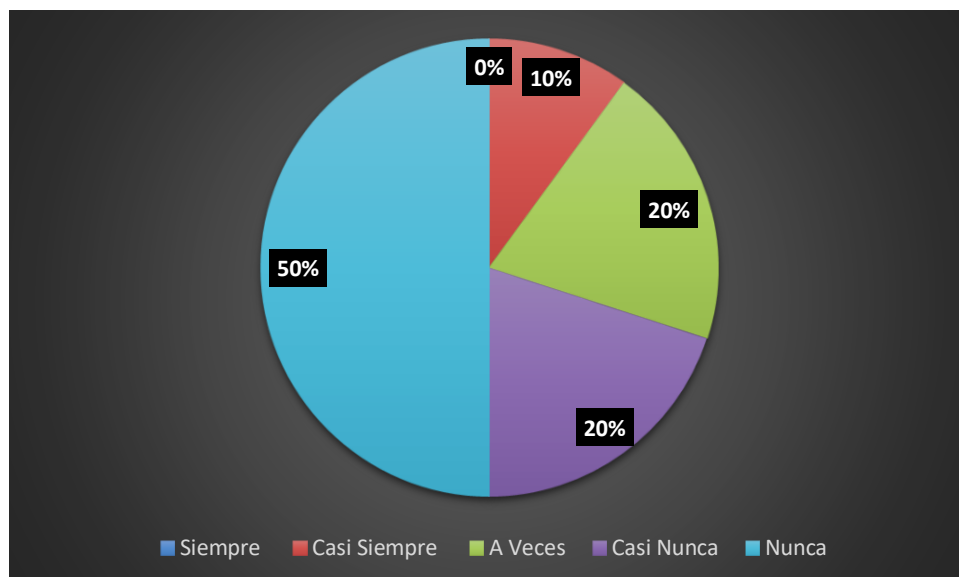


Figura 7 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos por multas en papeletas de transito que incurren las unidades de transporte no son consideradas en la determinación de la utilidad?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 7 Se observa que la mayoría respondieron Nunca 50% lo cual indica que la empresa no puede deducir esos gastos que va de acuerdo al artículo 44° inciso c) de la Ley del Impuesto a la Renta estipula que las multas, los recargos por mora y las sanciones impuestas por el sector Público Nacional, generalmente no se consideran gastos.

Tabla 8

Las Donaciones en dinero o especies son otorgadas a receptores que se encuentren autorizados por el Estado Peruano.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A Veces	1	10%
Casi Nunca	1	10%
Nunca	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

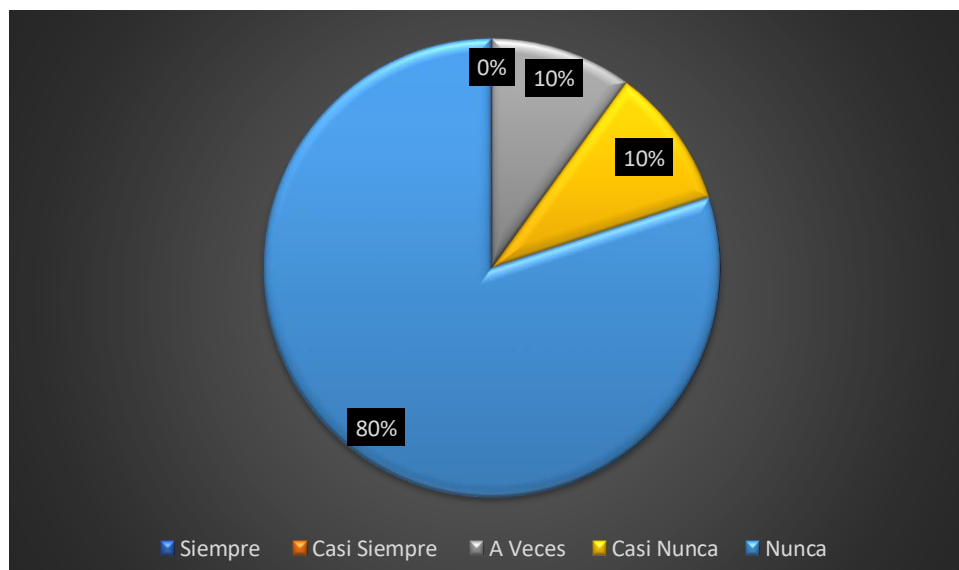


Figura 8 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Las Donaciones en dinero o especies son otorgadas a receptores que se encuentren autorizados por el Estado Peruano?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 8 Se observa que la mayoría respondieron Nunca, lo cual indica que las Donaciones se realizan sin tener en cuenta lo establecido para que este sea aceptado. Sólo podrán deducir la donación si las entidades beneficiarias se encuentran calificadas previamente por la SUNAT como entidades receptoras de donaciones las cuales son Entidades y dependencias del Sector Publico, Organizaciones u organismo internacionales acreditados por el estado peruano y entidades receptoras de donaciones como religiosas y asociaciones sin fines de lucro.

Tabla 9

Los gastos son sustentados teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	8	80%
Casi Siempre	0	0%
A Veces	1	10%
Casi Nunca	1	10%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

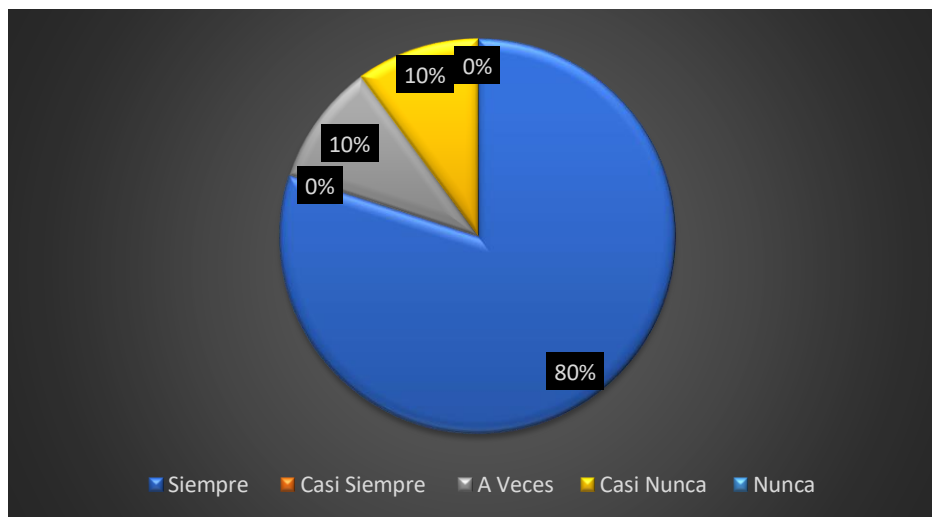


Figura 9 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos son sustentados teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 9 Se observa que la mayoría respondieron Siempre 80%, lo cual nos indica que la empresa tiene conocimientos que todos los comprobantes de pago deben de emitirse de acuerdo con el “Reglamento de comprobante de pago”, que le permitirá respaldar los gastos o costos con fines fiscales y ejercer el derecho al crédito fiscal.

Tabla 10

Los gastos son cancelados teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley de Bancarización.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	6	60%
Casi Siempre	2	20%
A Veces	1	10%
Casi Nunca	1	10%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

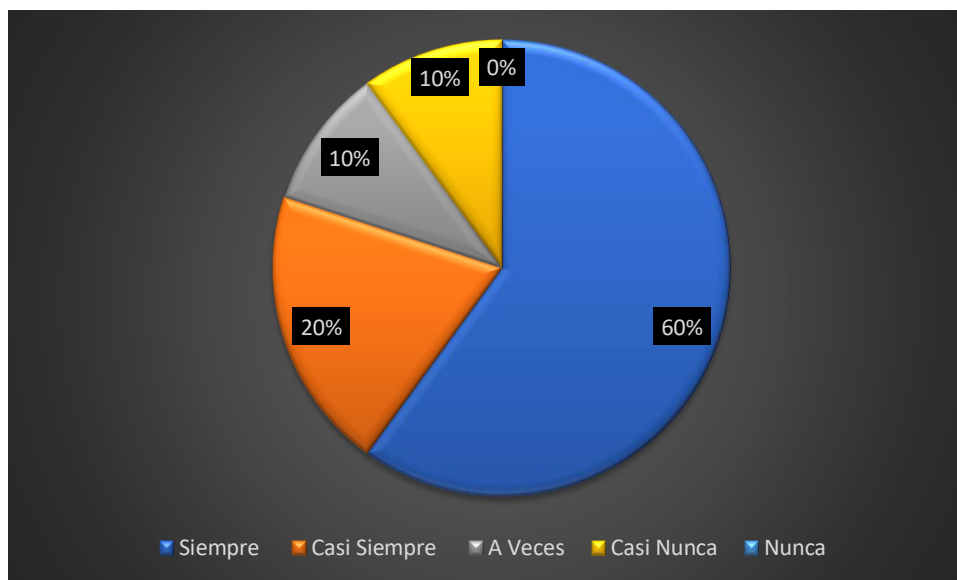


Figura 10 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Los gastos son cancelados teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley de Bancarización?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 10 Se observa que la mayoría respondieron Siempre y Casi Siempre entre ambas sumas 80%, lo cual nos indica que la empresa tiene conocimiento de los parámetros de la ley 28194 de bancarización de Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, hay un 20% en conjunto que no lo afirma y esto indica que no todas los gastos, operaciones obvian los parámetros y medios que menciona la ley ya que la bancarización le permite al Estado Peruano identificar el origen y destino en las transacciones en su lucha contra la evasión tributaria, lavado de activo y otros mediante mecanismo de fiscalizaciones.

Tabla 11

Las operaciones de gastos utilizan medios de pago establecidos en la ley.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	5	50%
Casi Siempre	3	30%
A Veces	2	20%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

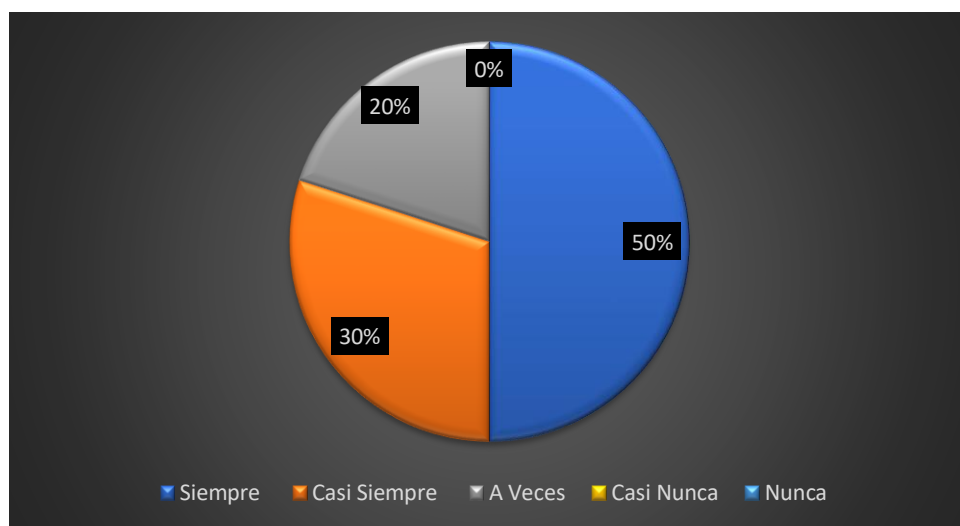


Figura 11 Representación Porcentual de la Pregunta ¿Las operaciones de gastos utilizan medios de pago establecidos en la ley?

Fuente:

Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 11 Se observa que la mayoría respondieron Siempre y Casi Siempre en conjunto 80% de estos resultados podemos decir que la empresa utiliza medios de pago en sus transferencias de bienes y servicios evidenciando la Fehaciencia de su operación. Sin embargo, hay un porcentaje del 20% del resultado que es posible que estos parámetros no se hayan cumplido o no hayan utilizado los medios de pagos, estos gastos a pesar de cumplir con los requisitos de comprobante de pago el hecho de no demostrar la Fehaciencia del medio de pago hace que ese gastos no sea deducible por no utilizar a partir de S/ 3,500 nuevos soles o US\$ 1,000 dólares americanos según el DS N° 150-2007-EF. Dicho gasto se debe adicionar en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 12

La Liquidación de gastos se presenta al término de servicio de transporte brindado por la empresa.

Alternativa	Frecuencia	% Porcentaje
Siempre	9	90%
Casi Siempre	1	10%
A Veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia

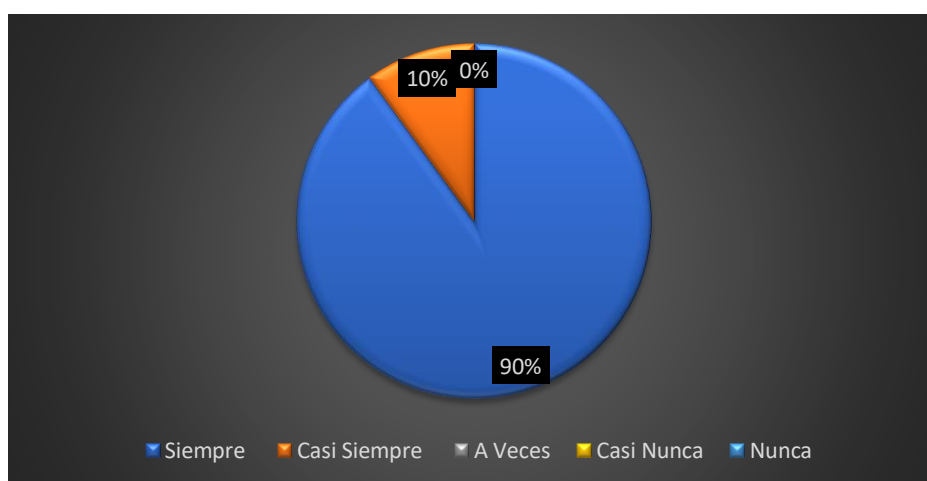


Figura 12 Representación Porcentual de la Pregunta ¿La Liquidación de gastos se presenta al término de servicio de transporte brindado por la empresa?

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

En la tabla 12 Se observa que la mayoría respondieron Siempre y Casi Siempre lo cual indica que el personal tiene conocimientos que después de cada servicio tienes que rendir la liquidación de sus gastos el mismo que deberá contener todos los comprobantes que sustenten y acrediten la razón del servicio. Ya que si no están sustentados dichos gastos no serán reconocidos ni deducidos para efectos tributarios.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

Al momento de realizar la presente investigación, una limitación que enfrentamos, es la coyuntura actual que estamos atravesando en nuestro país y a nivel mundial que es la Pandemia del Covid-19, y la declaración de Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y su prórroga. Esto nos obligó a un aislamiento social obligatorio el mismo que nos limitó para obtener herramientas que contribuyan a nuestra investigación ya que la empresa estuvo cerrada y el personal aislado en sus domicilios.

En lo que respecta a la descripción del Objetivo General del tratamiento de los Gastos no Deducibles en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019, podemos decir:

- Los resultados nos permiten evidenciar que la empresa no tiene un adecuado filtro en la aplicación de los gastos no deducibles, situación que ocasionan que se produzcan reparos cuando se elabore y presente la declaración anual del impuesto a la renta, incrementando la base imponible tributaria y con esto afectando económicamente a la empresa. La Administración Tributaria pone un mayor control de estos gastos con prohibiciones y limitaciones. Si las empresas las contabilizan con el propósito obtener costo o gastos que le permitan disminuir su impuesto a la renta, y como las normas tributarias son claras en su prohibición y de ser considerados en la contabilidad de las empresas, estas tendrán que ser reparadas por afectar los ingresos fiscales del país. Estos resultados están en la misma línea que los reportados por Gambini y Milla (2019) “Gastos no deducibles y el estado de resultado en la empresa Grupo Comercial MAFRE SAC del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015” quienes concluyen que la anotación de los gastos no deducibles en los registros de la empresa, impactan de manera directa al Estado de Resultado alterando la base para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría. Así mismo, concuerda con Bahamonde (2012) “[...]”

los gastos no deducibles, además de aquellos que por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta [...]” (p.162).

- En lo referente al primer objetivo específico: Tratamiento de los Gastos sujetos a límite en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019, los resultados obtenidos en las tablas 1 al 4, en el tratamiento que da la empresa a los gastos sujetos a límite, es de una eficacia media, porque no hay un parámetro en las respuestas de seguridad total, lo cual indica que los controles establecidos no están cumpliendo el propósito de detectar si un gasto excede el límite o no, y esto lo apreciamos en los resultados de las tablas 2 y 3 donde se evidencia que el personal no está tomando en cuenta los límites establecidos y permitido por la ley; el exceso de cualquiera de ellos genera un reparo tributario en la determinación del impuesto a la renta. Estos resultados concuerdan con lo establecido por León (2019) en su tesis “Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en la empresa Savilo Ingenieros S.R.L. – Huaraz, período 2017-2018”, quien concluyó que en algunos gastos no tomaron en cuenta sus límites y los gastos no deducibles afectaron en la determinación del resultado de dichos periodos, como una contingencia generada en el 2017 por reparo a favor del fisco y para el 2018 saldo a favor del contribuyente. Esta afirmación nos permite ver que hay una relación con lo sustentado por León (2019) y nuestro estudio que los gastos que excedan en los límites serán reparados además Bahamonde (2012) dice que: Son gastos no deducibles, aquellos que por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad, además de aquellos, sujetos a límite por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y los gastos cuya deducción no es permitida, según artículo 44 Ley del Impuesto a la Renta.

➤ Según el segundo objetivo específico, tratamiento de los Gastos No Permitidos en la Empresa Transporte Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019, los resultados obtenidos en las tablas 5 al 8 demuestran que la empresa incurre en este tipo de gastos por sanciones impuestas por el sector público; así como, se evidencia que la empresa paga a destiempo sus obligaciones tributarias y esto le genera intereses moratorios tales conceptos no puede utilizarse como gastos a pesar de pagarlos con recursos o parte de la riqueza de la empresa. según art. 44 c) Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional no son deducibles. Al respecto, en la entrevista al Gerente General nos manifestó que esto se debe a la falta de liquidez que atravesaba la empresa y que no era factible pagar en la fecha determinada. Estos resultados tienen relación con lo encontrado por Menacho (2019) en su tesis titulada: “Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC. Pueblo Libre, 2018” quien concluyó que el resultado obtenido refleja como los gastos sujetos a límites y los gastos prohibidos afectan significativamente en la utilidad neta, evidenciándose en las ratios de rentabilidad. Estos resultados coinciden con nuestro estudio, que los intereses moratorios tributario no son permitidos y concuerdan con lo manifestado por Núñez (2014) que considera: que es distinto es el caso en que sí se debe el tributo, en este caso el hecho de no pagarlo oportunamente es imputable al deudor tributario, por lo que debe también asumir los intereses moratorios inclusive por todo el tiempo que duró el procedimiento administrativo y, en su caso el proceso judicial sin importar su duración (p. 232).

➤ En cuanto al tercer objetivo específico, tratamiento de los Gastos Sin Sustentos en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019, de las preguntas, cuyos resultados están contenidos en las tablas 9 al 12, nos indican que

la empresa no está realizando un tratamiento adecuado de los gastos sin sustentos, un 23% en promedio de las cuatro preguntas dicen A Veces, con el que se determina que algunos pagos lo realizan sin tener en cuenta la bancarización y sus parámetros, el no utilizar los medios de pagos hacen que los gastos a pesar que cuentan con documentos sustentatorio no le serán permitidos por ley. Así mismo, realizan pagos utilizando los medios de pagos y que no están sustentados con documentos fidedignos, al contrario de la primera apreciación, no tienen los documentos que sustenten dicha transferencia. Por estos egresos, la Administración Tributaria puede presumir el desvío de dinero, donde la empresa no haya obtenido ningún beneficio a cambio, estas salidas deben de registrarse en una cuenta contable como Gastos sin Documentos, que tributariamente no serán aceptados, para que faciliten su identificación al momento determinar el impuesto a la renta. Lo expuesto, concuerda con lo establecido por Chavarry (2016) en su tesis “Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015”, quien concluyó que los resultados obtenidos por los gastos no deducibles tributariamente afectan de manera negativa en la utilidad del sector transporte de carga disminuyendo entre 5% y 15% en los estados de resultados. También coincide con Zuzunaga (2013) que indica que el objetivo de la denominada “bancarización” es formalizar las operaciones económicas con la participación de las empresas del sistema financiero para mejorar los sistemas de fiscalización y detección del fraude tributario.

4.2. Conclusiones

Según nuestros resultados de la investigación podemos concluir que:

- La empresa no tiene un adecuado manejo en la identificación de los gastos no deducibles, debido al desconocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus

prohibiciones que le permitan neutralizar su efecto antes de ser registrado y que afecta de manera directa al impuesto a la renta incrementando su importe a pagar al momento de determinar la base imponible tributaria.

- Los gastos sujetos a límite no son controlados debido a la falta de una política de control y verificación de los gastos que le permitan identificarlos como se evidencia en las figuras 1 y 3, gastos que son necesarios para mantener la fuente generadora de ingresos, pero no cuenta con un límite señalado para evitar que el exceso sea reparable a favor de la Administración Tributaria.
- Los gastos no permitidos no son neutralizados, debido principalmente al pago de intereses moratorios por el atraso en el pago de sus obligaciones tributarias. Y este tipo de gasto no es permitido y ocasiona una adición o reparo para la determinación del impuesto a la renta.
- Se ha determinado que no hay un adecuado control en los gastos sin sustentos, debido que su mayor problema son los depósitos o transferencias realizadas que no cuentan con documentos sustentatorios que acreditan la fehaciencia de la operación, que al no estar acreditada no dan derecho a deducir el gasto y por lo contrario se adicionará como gasto sin sustento en la determinación del impuesto a la renta del ejercicio.

REFERENCIAS

- Alva, M. (2010, 5 enero). *EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD SU IMPLICANCIA EN EL SUSTENTO DE LOS GASTOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/01/05/el-principio-de-causalidad-y-su-implicancia-en-el-sustento-de-los-gastos-en-el-impuesto-a-la-renta/#comments>
- Alvarado, R., Calderon, M. (2013). *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R & M E.I.R.L. La Libertad – Trujillo 2012*. (Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/138>
- Bahamonde, M. (2012). *APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS* (PRIMERA EDICIÓN ed.) [Libro electrónico]. Gaceta Jurídica S.A. <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf>
- Carrillo, M. (2018, 31 enero). *Fehaciencia, causalidad, devengo y formalidades en la deducción de los gastos en la determinación del Impuesto a la Renta*. Miguel Carrillo. Abogado experto en Derecho Tributario y Fiscalidad Internacional. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2018/01/31/fehaciencia-causalidad-devengo-y-formalidades-en-la-deduccin-de-los-gastos-en-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta/>
- Chavarry, J. (2016). *Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015*. (Tesis para obtener el grado de Contador Público). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Recuperado https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_2187a1f346b1af1418dbe7981233aaf6

- Congreso de la República. (2001, 10 abril). *Ley del Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444.* gob.pe. <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Ley-de-Procedimiento-Administrativo-de-PersonalLey27444.pdf>
- Decreto Legislativo N° 774. Ley de Impuesto a la Renta (Diciembre 31, 1993). *Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF.* (Diciembre 08, 2004). Art. 37: “Deducciones de la Renta Bruta”. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislación/renta/ley/capvi.pdf>
- Escalante, M., Huapaya, D., y Perez, X. (2019). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATIVA SAC, PERIODO: 2016-2017.*(Tesis para obtener el Título de Contador Público). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú. Recuperado https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAC_b5bd6f1d0672db46800fd60201f5d242
- Gambini, M. y Milla, F. (2019). *Gastos no deducibles y el estado de resultado en la empresa Grupo Comercial MAFRE SAC del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.* (Tesis para obtener el grado de Contador Público). Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Perú. Recuperado https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Search/Results?filter%5B%5D=topic_browse%3A%22Gastos+no+deducibles%22&filter%5B%5D=instname_str%3A%22Universidad+de+Ciencias+y+Humanidades%22&lookfor=gastos+no+deducibles&type=AllFields
- García, L.& Gonzales, E. (2012). *Gastos deducibles, análisis tributario y contable.* mayo 10,2018, de armonizacióncontable Sitio web: <http://armonizacióncontable.blogspot.com/2012/03/libro-gastos-deducibles-analisis.html>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación.* México: Edamsa.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2016). *Metodología de la Investigación.* México D.F.: Sexta edición – Interamericana editores S.A.
- Hirache, F. (2013). *Reparos tributarios y su contabilización Aplicación de la NIC 12.* mayo 10,2018, de Actualidad empresarial Sitio web: <http://aempresarial.com/>

León, M. (2019). *Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado y tributario en la empresa Savilo Ingenieros S.R.L. – Huaraz, periodo 2017-2018.*

(Tesis para obtener el Título de Contador Público). Universidad César vallejo,

Huaraz,

Perú.

Recuperado

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_bd8922c418d9d2066279978cb2998f25

Menacho, E. (2019). *Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC. Pueblo Libre 2018.* (Tesis para obtener el grado de

Contador Público). Universidad Privada del Norte, Lima, Perú. Recuperado de

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN_aa622d50c1582231de35cf08ecce40a4

Ministerio de Economía y Finanzas. (1999, 30 diciembre). *Decreto Supremo N° 194-*

99-EF. gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226343-194-99-ef>

Parra, F. (2020, 13 enero). *Razonabilidad, normalidad y generalidad.* grupoverona.pe.

<https://grupoverona.pe/razonabilidad-normalidad-y-generalidad/>

Picón, J. (2019). *DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL:*

¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo... (1.a ed.). Recuperado

de https://books.google.com.pe/books?id=aG-hDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

R&C Consulting. (2015). *Conoce los conceptos básicos sobre el sistema tributario*

peruano. julio 05,2018, de R&C Consulting Sitio web: <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

Ruiz de Castilla, F.; Robles, C.D.P. (2009, segunda quincena noviembre). *Algunos*

apuntes sobre el Criterio del

Devengado. yumpu. <https://www.yumpu.com/es/document/view/14560724/i->

algunos-apuntes-sobre-el-criterio-del-devengado-revista-

- Sánchez,H y Reyes, C. (2009). *Metodología y diseños de la Investigación Científica*. Ed. Versión Universitaria. Lima-Perú
- Siigo. (2018) *¿Que son los gastos en contabilidad?*. mayo 20,2018, de Siigo Sitio web: <https://www.siigo.com/blog/contador/que-son-los-gastos-en-contabilidad>
- Sunat. (1999, 21 enero). *RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT*. oas.org. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf
- Sunat. (2010,21 enero). *REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA*. gov.pe.<http://www.sunat.gob.pe/legislación/renta/regla/cap6.pdf>
- Sunat. (2016). *Concepto del Impuesto a la Renta - Régimen General* - sunat. junio 07,2018, de Sunat Sitio web: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- Sunat. (2016). *Rentas de Tercera Categoría - Renta Anual 2017* - Sunat. julio 01,2018, de Sunat Sitio web: <http://renta.sunat.gob.pe/2016/assets/pdf/cartilla-tercera-categoria.pdf>
- Sunat. (2018). *Determinación de la obligación tributaria*. mayo 23, 2018, de Sunat Sitio web: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- Sunat. (2019,19 noviembre). *Cartilla de Instrucciones rentas de Tercera Categoría*. 2018.gob.pe.<https://www.gob.pe/institución/sunat/informes-publicaciones/355525-cartilla-de-instrucciones-rentas-de-tercera-categoria-2018>
- Tamayo, C. & Silva, I. (2017). *TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS*. junio22,2018, de postgrado une Sitio web: http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/tecnicas_Instrumentos.pdf
- Wigodsky, J. (2010). *Población y muestra*. junio 20,/2018, de blogspot.com Sitio web: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.pe/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

Zuzunaga, F. (2013). *Revista del Instituto peruano de Derecho Tributario Perú*.
Impresores Comerciales.

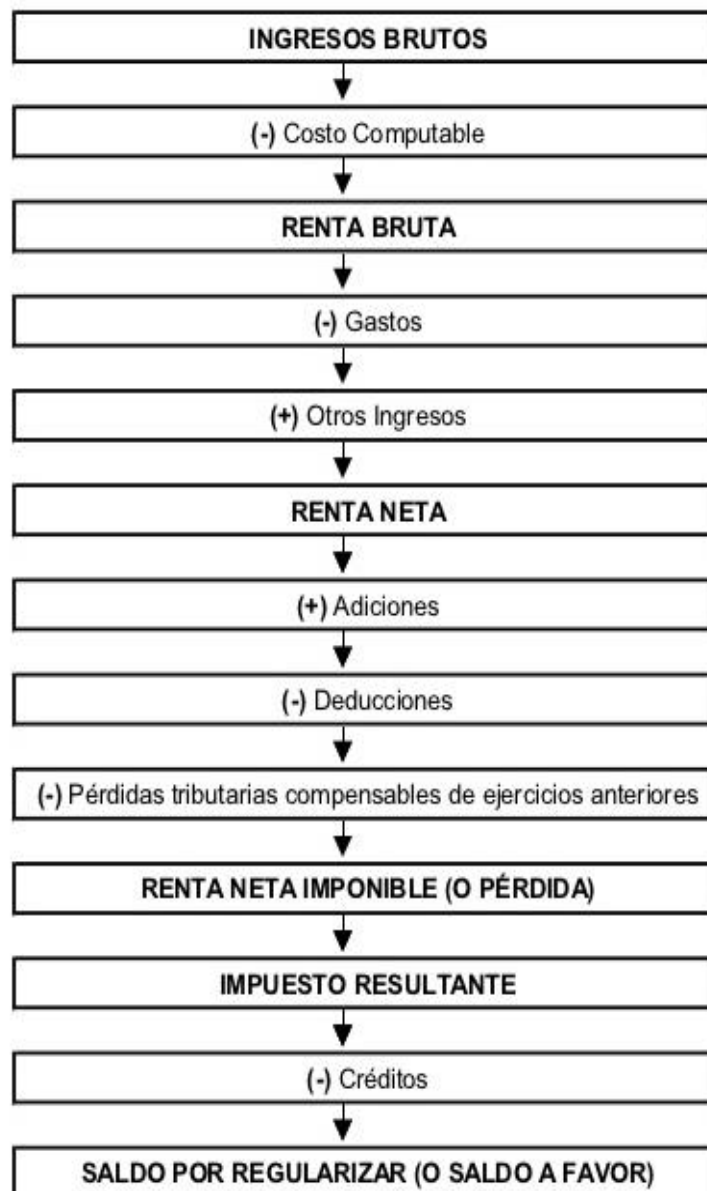
ANEXOS

ANEXO N° 01 Operaciones Gravadas Renta de Tercera.

OPERACIONES GRAVADAS RENTA DE TERCERA	
COMERCIO (a)	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
AGENTES MEDIADORES (b)	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
NOTARIOS (c)	c) Las que obtengan los Notarios
GANANCIAS DE CAPITAL OPERACIONES HABITUALES	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente.
PERSONAS JURÍDICAS	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley.
ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL	f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio
OTRAS RENTAS	g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
CESION DE BIENES	h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR	i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicomitidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

Fuente: Sunat

ANEXO N° 02 Esquema del impuesto a la Renta



Fuente: Sunat

ANEXO N° 03 Encuesta en relación a la variable de gastos no deducibles.

DETERMINAR CUAL ES EL TRATAMIENTO DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLE EN LA EMPRESA TRANSPORTES ATLANTIC INTERNATIONAL BUSINESS S.A.C. EN EL AÑO 2019

Colaborador _____ Área _____

Fecha _____

INSTRUCCIONES:

Señores, sírvase colaborar con el presente cuestionario con la finalidad de despejar las dudas del conocimiento de los gastos No deducible para lo cual marque Ud. con un aspa (x) en el casillero de la alternativa que crea conveniente.

1= Siempre 2= Casi Siempre 3= A Veces 4= Casi Nunca 5= Nunca

DIMENSION		INDICADORES	1	2	3	4	5
Gastos Sujeto Limite	1	Los gastos de representación son aceptados en proporción al nivel de ventas anuales.					
	2	El cálculo de la depreciación se realiza en función del tiempo de la vida útil establecida por la gerencia de la empresa					
	3	Los gastos de movilidad diario se ejecutan tomando en cuenta el límite del 4% de la RMV por cada trabajador que se encuentre registrado en planilla.					
	4	El personal responsable sustenta los viáticos asignados mediante comprobante de pago o declaración jurada.					
Gastos no Permitidos	5	La empresa paga en su fecha los tributos para no generar intereses moratorios.					
	6	Los gastos personales no son considerados en los costos y gastos operativos que tiene la empresa					
	7	Los gastos por multas en papeletas de transito que incurren las unidades de transporte no son consideradas en la determinación de la utilidad					
	8	Las Donaciones en dinero o especies son otorgadas a receptores que se encuentran autorizados por el Estado Peruano.					
Gastos sin Sustento	9	Los gastos son sustentados teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago.					
	10	Los gastos son cancelados teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley de Bancarización					
	11	Las operaciones de gastos utilizan los medios de pago establecidos en la ley.					
	12	La liquidación de gastos se presenta al término del servicio de transporte brindado por la empresa					

ANEXO N° 04 Matriz de Consistencia

LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA EMPRESA TRANSPORTES ATLANTIC INTERNATIONAL BUSINESS S.A.C. EN EL AÑO 2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cuál es el tratamiento de los gastos no deducibles en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019?	Objetivo General Describir el tratamiento de los gastos no deducibles en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019.	Los Gastos no Deducibles.	Los gastos sujetos a límite.	- Gastos de representación. - Depreciación. - Gastos de movilidad. - viáticos.	Tipo de Investigación La presente investigación es descriptiva.
Problemas Específico 1 ¿Cuál es el tratamiento de los gastos sujetos a límite en el Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019?	Objetivo Específico 1 Describir el tratamiento de los gastos sujetos a límite en la empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019.		Diseño de Estudio No experimental.		
Problema Específico 2 ¿Cuál es el tratamiento de los gastos no permitidos en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019?	Objetivo Específico 2 Determinar el tratamiento de los gastos no permitidos en la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019.		Población Está conformado por los trabajadores de la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C.		
Problemas Específico 3 ¿Cuál es el tratamiento de los gastos sin sustento en la Empresa de Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019?	Objetivo Específico 3 Describir el tratamiento de los gastos sin sustento en la Empresa de Transportes Atlantic International Business S.A.C. en el año 2019.		Muestra La presente investigación ha tomado como muestra al área de contabilidad, administración, gerencia y contadora conformada por 10 trabajadores de la Empresa Transportes Atlantic International Business S.A.C.		
			Los gastos no permitidos.	- Gastos por intereses tributarios. - Gastos personales. - Gastos por multas en papeletas de tránsito. - Donaciones.	Instrumento Utilizamos un cuestionario a los 10 trabajadores de la Empresa.
			Los gastos sin sustento	- Reglamento de comprobantes de pago. - Bancarización. - Medios de pago. - Liquidación de gastos.	

ANEXO N° 05 Matriz Operacional

LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA EMPRESA TRANSPORTES ATLANTIC INTERNATIONAL BUSINESS S.A.C. EN EL AÑO 2019

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Los gastos no deducibles	Bahamonde (2012) dice que: "[...] los gastos no deducibles, además de aquellos por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta [...]" (p.162)	Los gastos no deducibles son los que no serán aceptados porque no cuentan con el principio de causalidad y están sujetos a límite, establecido en el artículo 44 del Impuesto a la Renta.	Los gastos sujetos a límite	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de representación. - Depreciación. - Gastos de movilidad. - Viáticos.
			Los gastos no permitidos	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos por intereses tributarios. - Gastos personales. - Gastos por multas en papeletas de tránsito. - Donaciones.
			Los gastos sin sustento	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de comprobante de pagos. - Bancarización. - Medios de pago. - Liquidación de gastos.